



**GlobalMUNers Conference  
in New York City  
#GMNYC2025**

# **Guía de Preparación**

**Comisión de Prevención del Delito  
y Justicia Penal (CCPCJ)**



# Índice

<b>Mensaje de Bienvenida .....</b>	<b>2</b>
<b>Generalidades del Comité .....</b>	<b>3</b>
<b>Tópico A: Adopción de medidas contra la trata de personas en las operaciones de las empresas, la contratación pública y las cadenas de suministro de bienes y servicios .....</b>	<b>5</b>
I. Antecedentes.....	5
II. Situación Actual .....	5
III. Medidas de la Comisión .....	6
IV. Preguntas clave para el desarrollo del tema.....	7
<b>Tópico B: Fortalecimiento de la Cooperación Internacional para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes .....</b>	<b>8</b>
I. Antecedentes.....	8
II. Situación Actual .....	8
III. Medidas de la Comisión .....	9
IV. Preguntas clave para el desarrollo del tema.....	10
<b>Referencias .....</b>	<b>11</b>

## Mensaje de Bienvenida

Queridas delegadas y delegados,

Es para nosotros un gran gusto darles la bienvenida a la **III edición de la Conferencia de GlobalMUNers en la ciudad de Nueva York (GMNYC2025)**. Queremos expresar nuestra emoción por contar con su participación en este espacio, en el que habrán de aflorar sus capacidades y aptitudes en la solución de los conflictos actuales que más lastiman al mundo en el que vivimos, debiendo en todo momento privilegiar el pensamiento crítico, la indagación, la mentalidad abierta y el trabajo en equipo.

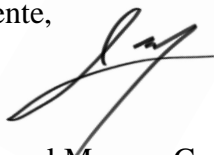
En esta edición, la Mesa Directiva de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ) estará encabezada por Jaime Miguel Moreno Garavilla Gómez en calidad de presidente y por María Isis Mayuel Estrada de la Luz como vicepresidenta/relatora. Tengan la absoluta seguridad que ambos estaremos para apoyarles, y que en conjunto, haremos de esta una experiencia inolvidable.

Les invitamos a que, con un profundo compromiso y seriedad asuman su papel dentro de este evento. Siéntanse lo que son, agentes de cambio capaces de hacerse escuchar por medio de la palabra amiga, documentada y sincera. Sepan defender sus ideas y convicciones, tomando la pluralidad de opiniones y pensamientos como un punto a favor para complementar y enriquecer, jamás para dividir.

Recuerden que los tópicos que aquí habremos de abordar son conflictos aún pendientes de resolver por la comunidad internacional, así que demos cuenta desde la más alta tribuna de la diplomacia y la cooperación internacional de las grandes capacidades que detenta la juventud. Y que al quedar insertas sus aportaciones en el libro dorado de la historia de las Naciones Unidas, sea el constante y permanente recuerdo para el mundo entero, que la juventud es la fuerza que impulsa el cambio, la esperanza que construye un futuro más justo y la voz que nunca debe dejar de ser escuchada. Que cada acción y cada idea sembrada hoy florezca en un mañana lleno de paz, equidad y progreso para toda la humanidad.

¡Muchas felicidades y sean bienvenidos/as una vez más!

Atentamente,



Jaime Miguel Moreno Garavilla Gómez  
**Presidencia**



María Isis Mayuel Estrada De La Luz  
**Vicepresidencia/Relatoría**

## Generalidades del Comité

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ), creada en 1992 por el Consejo Económico y Social a petición de la Asamblea General en su resolución 46/152, surgió como respuesta a la creciente necesidad de atender el aumento de la delincuencia transnacional, fortalecer la cooperación internacional y promover sistemas de justicia penal eficientes, imparciales y particularmente respetuosos de los derechos humanos de todas las personas.

Esta Comisión también surgió del compromiso de la comunidad internacional por consolidar los principios recogidos en el *Plan de Acción de Milán* así como en los *Principios rectores en materia de prevención del delito y justicia penal en el contexto del desarrollo y de un nuevo orden económico internacional*, ambos, documentos aprobados por la Organización de las Naciones Unidas en 1985 en el marco del VII Congreso de las Naciones Unidas sobre la Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán, tenían como objetivos: I. Reducir las oportunidades de cometer delitos; II. Fortalecer los mecanismos nacionales para prevenir el delito y, III. Tratar los factores socioeconómicos que contribuyen a la delincuencia, todo ello con la puesta en práctica de medidas tales como la cooperación entre países para prevenir el delito y los procedimientos de justicia penal; la vigilancia de aspectos socioeconómicos que puedan estar relacionados con la delincuencia; la cooperación técnica a los países en desarrollo, entre algunas otras (*CEJA, 2015, p. 1, 2 y 3*).

En su calidad de principal órgano normativo de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, la Comisión tiene como objetivo primordial “la mejora de la acción internacional para combatir la delincuencia nacional y transnacional, así como la mejora de la eficiencia y la imparcialidad de los sistemas de administración de justicia penal” intensificando la cooperación regional e internacional para luchar contra el delito y la reincidencia” (*UNODC, s.f., p. 1*).

En 2006, la Asamblea General aprobó la resolución 61/252, que amplió las funciones de la Comisión, permitiéndole no solo actuar como órgano rector de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC por sus siglas en inglés), sino también aprobar el presupuesto del Fondo de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y Justicia Penal.

La Comisión ofrece a los Estados Miembros una plataforma para el intercambio de experiencias e información, facilitando el desarrollo de estrategias nacionales e internacionales. Además, organiza reuniones de carácter ordinario con sede en Viena, Austria, para tratar temas presupuestarios y administrativos (*UNODC, s.f., p.1*).

La CCPCJ se integra por la membresía de 40 Estados, todos ellos electos por el Consejo Económico y Social por un periodo de tres años. Su composición, diversa en términos geográficos y culturales contribuye a ofrecer una visión más amplia e inclusiva. Los miembros se distribuyen de la siguiente manera:

- 12 Estados de África
- 09 Estados de Asia
- 08 Estados de Latinoamérica y el Caribe

- 04 Estado de Europa Oriental
- 07 Estados de Europa Occidental y otros Estados

Además de su labor principal, la CCPCJ trabaja de manera interinstitucional con otros organismos del sistema de Naciones Unidas y contribuye activamente con la implementación de la Agenda 2030 en virtud de la estrecha relación que guarda con el avance en el Desarrollo Sostenible y el Estado de Derecho, especialmente en lo que respecta al ODS 16: Paz, Justicia e Instituciones Sólidas, que promueve la consolidación de sociedades pacíficas e inclusivas.

De este modo, la Comisión se erige como un pilar fundamental en el sistema de las Naciones Unidas para enfrentar los grandes retos globales vinculados con la delincuencia, el tráfico ilícito de personas, la corrupción, la prevención del delito y la justicia penal. Su labor responde a las dinámicas cambiantes del crimen y se adapta a las necesidades de la comunidad internacional, cumpliendo con una de las funciones clave del sistema penal: la prevención, que abarca la política criminal, la prevención general y la seguridad pública.

En resumen, la participación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en el escenario internacional resulta de gran importancia, pues contribuye a tener una mayor eficacia y efectividad en el cumplimiento de la ley y la administración de justicia, la observancia de los derechos humanos y la promoción de las más altas normas de equidad, humanidad y conducta profesional.

Finalmente, merece la pena recordar lo que se reconoció en la declaración de principios de la –ya mencionada– resolución 46/152 de la Asamblea General, en el numeral 7°:

*“la democracia y la calidad de la vida sólo pueden florecer en un contexto de paz y seguridad para todos. (...) La prevención del delito y la justicia penal con el debido respeto de los derechos humanos, son, pues, una contribución directa al mantenimiento de la paz y la seguridad” (UNGA, 1991).*

## **Tópico A: Adopción de medidas contra la trata de personas en las operaciones de las empresas, la contratación pública y las cadenas de suministro de bienes y servicios.**

### **I. Antecedentes**

La trata de personas es uno de los problemas más grandes que enfrenta la comunidad internacional, representa un desafío en diversos sectores industriales dentro del marco global, como la agricultura, las tecnologías de la información y de las comunicaciones (TIC), la confección y el textil, donde dependen de subcontrataciones en regiones laborales laxas. La pobreza, el desempleo y la falta de educación conlleva a que más grupos sean susceptibles a aceptar trabajos en condiciones precarias.

A finales del siglo XX, el aumento del crimen organizado, la trata de personas y la corrupción, propiciaron la expansión de personas buscando la necesidad de un marco legal internacional que pudiera hacer frente de manera urgente a las problemáticas que se estaban presentando. En respuesta a esto, en diciembre del año 2000, la comunidad internacional, firmó la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional* en Palermo, Italia, mostrando su compromiso a abordar la delincuencia organizada como un problema global que necesitaba una respuesta global (*UNODC, 2000*).

Si bien el *Protocolo de Palermo* ha sido un avance significativo para hacer frente a esta problemática internacional, su aplicación en las cadenas de suministro de bienes y servicios sigue siendo un reto al que se enfrentan los Estados, a pesar de los esfuerzos que se han implementado, las redes criminales continúan explotando a personas, esto resalta la importancia de establecer acciones concretas dentro de las empresas y la contratación pública para obstaculizar que las cadenas de suministro se vean involucradas de esta práctica ilícita.

### **II. Situación Actual**

La explotación laboral derivada de la trata de personas es una violación a sus derechos humanos, lo que también es un peligro grande para las empresas, aunque este problema puede afectar a cualquier sector, resulta complicado para muchas de ellas identificar el nivel de riesgo al que están expuestas. Un ejemplo de esto es que, con frecuencia, se ignoran prácticas de contratación riesgosas, según un informe elaborado por la OIT, señala varias prácticas riesgosas en el sector, como el cobro de honorarios a los solicitantes de empleo, la retención de pasaportes, dependencia de trabajadores migrantes, la falta de transparencia en los contratos, lo que termina engañando a los trabajadores y sometidos a condiciones laborales explotadoras.

Según la Organización Mundial del Trabajo (OIM), actualmente hay 49.6 millones de personas sometidas a esclavitud moderna en todo el mundo, y 12 millones de ellas son niños. El *Informe Global sobre Trata de Personas 2024 de la UNODC*, reveló que personas de al menos

162 nacionalidades fueron víctimas de trata en 128 países de destino, en donde el 31% de los flujos transfronterizos involucraron a personas provenientes de países africanos (*UNODC, 2024*).

La explotación laboral dentro de las operaciones empresariales y sus cadenas de suministro, es una manifestación común de la trata de personas. Las víctimas son sometidas a condiciones laborales abusivas, salarios injustos y jornadas largas de trabajo. Las cadenas de suministro globales abarcan diferentes regiones y sectores, lo que dificulta la visibilidad del entorno laboral en el que se encuentran, la demanda de mercancías de bajo costo junto con las exigencias del mercado contribuye a la explotación laboral.

Un Informe del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos destacó un aumento alarmante de la explotación infantil y el trabajo forzado en la producción de minerales esenciales para las energías renovables como el cobalto y el litio, presentándose principalmente en países como la República Democrática del Congo, Zambia, Zimbabue y Bolivia.

Casos recientes evidencian la persistencia de estas prácticas a nivel mundial, la contratación pública puede facilitar la trata de personas si no se implementan mecanismos de supervisión adecuados, organizaciones internacionales como la *UNODC* a través del *Protocolo de Palermo (2000)*, solicita a los Estados a combatir la trata de personas en el sector público y privado y el Pacto Mundial de la ONU, donde promueve que los principios que cada empresa perteneciente al pacto fomente, dentro de su entorno laboral y esfera de influencia, el respeto por los derechos humanos, la prevención de la corrupción y el cumplimiento de las normativas y derechos laborales.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito lanzó un “*Compendio de Prácticas Prometedoras sobre Alianzas Público - Privadas para Prevenir y Combatir la Trata de Personas*”, en donde destaca iniciativas en sectores financieros, tecnológicos y cadenas de suministro, donde se busca la implementación de medidas en las que se puedan garantizar condiciones laborales justas para prevenir la explotación (*UNODC, 2021*).

### **III. Medidas de la Comisión**

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal (CCPCJ) ha desempeñado un papel clave en la lucha contra la trata de personas, promoviendo la cooperación internacional y el desarrollo de políticas públicas dirigidas a la prevención, detección y sanción de este delito. A través de sus resoluciones y programas, la CCPCJ ha impulsado estrategias para fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia penal y mejorar la asistencia a las víctimas (*UNODC, 2024*).

Entre las medidas adoptadas, se han destacado programas enfocados en la capacitación y asistencia técnica, en donde se brinda apoyo a los países con menos recursos para fortalecer sus mecanismos de prevención, investigación y persecución de delitos relacionados con la trata (*UNODC, 2023*). También, se han desarrollado plataformas para que los Estados puedan compartir datos sobre redes de trata y mejores prácticas en la detección y sanción de estos delitos.

Un ejemplo de medidas que se han adoptado para hacer frente a las consecuencias de la trata de personas, es el caso de México, donde se han coordinado acciones de diferentes sectores como el gobierno y de la sociedad civil, para aumentar la detección y atención a personas que han sido víctimas de este delito. Un proyecto que surgió a raíz de este panorama, fue la implementación de un proyecto enfocado a fortalecer la operatividad de albergues que le dan seguimiento a la asistencia de las víctimas de trata de personas en el país. (*Naciones Unidas México, 2023*).

Dichas acciones ponen de manifiesto el papel fundamental que desempeña la CCPCJ desempeña con respecto a la implementación de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, pues sus actuaciones están dirigidas hacia el cumplimiento de las diferentes metas del ODS 16, que está enfocado principalmente en promover la paz, la justicia y el fortalecimiento institucional, a través de la prevención de la violencia de género y contra menores, del fortalecimiento del estado de derecho, y la generación de condiciones para favorecer el acceso a la justicia para todas las personas. (*Naciones Unidas, 2024*).

A pesar de los avances que se han logrado en conjunto con la comunidad internacional, la aplicación de estas medidas enfrenta diferentes obstáculos, lo que genera la necesidad de implementar estrategias eficientes que hagan frente a estas problemáticas, es fundamental que las empresas, los gobiernos y las organizaciones internacionales aumenten su compromiso en la lucha contra la trata de personas a través de medidas efectivas para todos los países.

#### **IV. Preguntas clave para el desarrollo del tema**

1. ¿Qué obstáculos enfrentan los países con menos recursos para combatir la trata de personas y qué estrategias pueden implementar para fortalecer sus capacidades con el objetivo de investigar y sancionar el delito de manera más efectiva?
2. ¿Cuáles son los factores que aumentan la vulnerabilidad de algunas regiones a la trata de personas dentro de las cadenas de suministro globales y qué acciones puede impulsar la CCPCJ para reducir estos riesgos?
3. ¿Cómo puede la comunidad internacional a través de la CCPCJ coordinar esfuerzos para prevenir la trata de personas y proteger a las víctimas?
4. ¿Cómo pueden las empresas identificar y reducir los riesgos de la trata de personas dentro de sus cadenas de suministro?
5. ¿Qué medidas pueden implementar la Comunidad Internacional y la CCPCJ para fortalecer la detección y sanción de las redes de trata de personas que operan?

## **Tópico B: Fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes**

### **I. Antecedentes**

El tráfico ilícito de migrantes o migración clandestina es quizá, tan antiguo como la movilidad humana. Si bien, es difícil precisar un antecedente en específico como el más antiguo del mundo, es posible identificar algunos acontecimientos históricos que han contribuido a su desarrollo. Desde la antigüedad las migraciones masivas de personas han sido una constante en el mundo motivadas por guerras, conflictos, desastres naturales, o simplemente la búsqueda de mejores oportunidades.

Un primer antecedente del delito ya referido puede encontrarse en la esclavitud, una forma extrema de tráfico de personas, donde millones de seres humanos eran trasladados en contra de su voluntad a otros destinos para ser explotados, desde la Edad Media y la Edad Moderna donde el comercio de esclavos particularmente provenientes de África se comenzó a hacer de forma masiva y organizada, hasta el siglo XIX en el que los Estados iniciaron a regular la migración por medio de leyes y controles fronterizos tal como el documento denominado *Immigration act (1882)*, que es conocida como la primera ley de inmigración formal en el mundo moderno y que con el tiempo sirvió para sentar las bases para las políticas migratorias futuras—, creando así un tráfico ilícito de personas, pues quienes no cumplían con los requisitos legales debían recurrir a redes de traficantes para cruzar las fronteras.

Por otro lado, el siglo XX fue un periodo donde se fortaleció aún más el tráfico ilícito de migrantes debido a la primera y segunda guerra mundial que generaron desplazamientos masivos, nuevas migraciones y la organización del crimen transnacional, generando que las personas buscaran reconstruir sus vidas en otros países.

### **II. Situación Actual**

Actualmente, el tráfico ilícito de migrantes es uno de los delitos más preocupantes a nivel internacional, ya que afecta a millones de personas que, día con día, se convierten en víctimas de explotación. Este fenómeno ha crecido en complejidad y magnitud, lo que ha convertido la lucha contra este crimen en un reto significativo para la comunidad internacional. Según el *Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*, esta falta implica simplificación del cruce ilegal de fronteras con el objetivo de obtener un beneficio económico (*Naciones Unidas, 2000*). Se ha vuelto indispensable erradicar las redes criminales que operan en este contexto, lo que hace indispensable que la cooperación internacional sea crucial para mejorar la capacidad de los Estados en el control de los flujos migratorios, garantizando siempre la protección de los derechos humanos de las víctimas.

En algunos países, las redes de tráfico de migrantes operan con facilidad debido a la falta de infraestructura adecuada, lo que limita la capacidad de los Estados para cooperar de manera efectiva. Este fenómeno es especialmente prevalente en países en vías de desarrollo, en donde la

necesidad de migrar es mayor. Así, el tráfico ilícito de migrantes se ha convertido en un problema que requiere una respuesta urgente internacional, esta misma no puede ser abordada de manera aislada por cada Estado. En un mundo cada vez más convulso, donde la corrupción y las diferencias en los sistemas legales aumentan los obstáculos, la colaboración entre naciones se vuelve indispensable para combatir esta problemática.

Se trata de un problema que afecta a casi todos los países del mundo, ya sea como países de origen, como países de tránsito o de destino de dicha actividad delictiva. Una importante cantidad de personas migrantes en situaciones irregulares solicitan los servicios de traficantes, cuyo único interés recae en el beneficio económico sin importarles el bienestar de los migrantes, razón por la cual miles de ellos además de ser víctimas del tráfico ilícito, también lo son “y de forma creciente” de otros delitos como abusos, violación, extorsión y secuestro, mientras que otros han muerto sofocados en contenedores, han perecido en desiertos o se han ahogado en el mar (UNODC, *s.f.*).

El tráfico ilícito de migrantes es un negocio cada vez más rentable y difícil de detectar. De acuerdo con la Organización Mundial para las Migraciones, se estima que los ingresos de los contrabandistas que “trafican con migrantes de América Latina y el Caribe hacia los Estados Unidos son de casi 7,000 millones de dólares por año”, logrando alrededor de 3 millones de entradas ilegales a dicho país anualmente, situación que los está llevando a organizarse cada vez mejor y establecer redes profesionales que trascienden de las fronteras y las regiones (OIM, 2021).

Uno de los mayores desafíos en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes es la fragmentación legislativa entre los países. Como señala la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC, 2021), cada país puede tener su propia definición de tráfico de personas y aplicar castigos de manera diferente. Esta diversidad en los marcos legales dificulta la cooperación entre Estados y complica la identificación y desarticulación de las redes criminales. Además, la corrupción presente en algunos países obstaculiza la implementación de políticas efectivas y coordinadas a nivel global, lo que agrava aún más la situación.

A pesar de estos desafíos, la cooperación internacional ha demostrado ser efectiva en la lucha contra este crimen, la iniciativa de la *Ruta Migratoria del Mediterráneo* es un ejemplo claro de cómo la cooperación entre países puede ayudar a detener el tráfico ilícito de personas y ofrecer apoyo humanitario a las víctimas migrantes (OIM, 2019). La tecnología ha jugado un papel clave en este esfuerzo, facilitando el intercambio de información a través de bases de datos compartidas entre agencias de inteligencia. Un ejemplo de estos es la creación de i-24/7 por INTERPOL, que permite a las fuerzas policiales de diferentes países compartir información en tiempo real sobre criminales, lo que facilita su captura y procesamiento de manera más eficiente.

### **III. Medidas de la Comisión**

El compromiso con la cooperación internacional es esencial no solo para enfrentar el tráfico ilícito de migrantes, sino también para abordar sus causas. Erradicar la pobreza, la inseguridad, mejorar las oportunidades laborales y los sistemas de salud, así como desarrollar políticas públicas que protejan a las personas vulnerables, son pasos cruciales para reducir la vulnerabilidad de las

personas que caen en las redes de tráfico. La cooperación entre los Estados no solo debe centrarse en el control de las fronteras, sino también en la mejora de las condiciones socioeconómicas y la creación de un entorno en el que los migrantes no se vean obligados a recurrir a traficantes para mejorar su calidad de vida.

En tal virtud, se debe insistir en que los Estados fortalezcan su legislación pertinente, incluyendo la penal, y a que tipifiquen como delito los actos contemplados en el *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes* y la *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*, como lo señala la resolución E/CN.15/2021/L.3, de la CCPCJ, en consonancia con el artículo 6º del Protocolo; así como insistir en una mayor cooperación internacional entre los Estados, mediante los organismos encargados de hacer cumplir la ley, las organizaciones internacionales y otros actores relevantes, como lo mandata el artículo 17º del mismo protocolo.

#### **IV. Preguntas clave para el desarrollo del tema**

1. ¿Cuál ha sido el impacto de las resoluciones del CCPCJ en la cooperación internacional para combatir el tráfico ilícito de migrantes, y cuáles son los obstáculos que impiden una implementación más efectiva?
2. ¿Cómo pueden los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y la sociedad civil trabajar en conjunto para fortalecer la cooperación y mejorar la coordinación en la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, en línea con las resoluciones del CCPCJ?
3. ¿Cómo se pueden abordar las causas estructurales del tráfico ilícito de migrantes, como la pobreza, la desigualdad, la falta de oportunidades y la violencia, a través de iniciativas de cooperación internacional que complementen las resoluciones del CCPCJ?
4. ¿De qué manera pueden los Estados mejorar el intercambio de información y la coordinación entre agencias de seguridad y justicia, siguiendo las directrices del CCPCJ, para dismantelar redes de tráfico ilícito de migrantes?
5. ¿Qué reformas o recomendaciones adicionales podrían incorporarse en futuras resoluciones del CCPCJ para responder de manera más efectiva a las dinámicas emergentes del tráfico ilícito de migrantes?

## Referencias

- CCPCJ mandate and functions. (s.f). *United Nations: Office On Drugs And Crime*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/mandate.html>
- CEJA. (s.f.). *Aprobación del Plan de Acción de Milán*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://biblioteca.cejamericas.org/bitstream/handle/2015/920/onu-plan-accion-milan.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos. <https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>
- INTERPOL. (s.f.) *¿Qué es la INTERPOL?*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://www.interpol.int/es/Quienes-somos/Que-es-INTERPOL>
- UNODC. (s.f). *Membership and bureau*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/membership.html>
- Naciones Unidas. (2000). *Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire*. Naciones Unidas. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de [https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp\\_proto\\_cont\\_tr%C3%A1fico%20de%20migrantes%20por%20tierra%20mar%20aire%20completo%20cont%20delincuencia%20organizada%20transnacional.pdf](https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/sp_proto_cont_tr%C3%A1fico%20de%20migrantes%20por%20tierra%20mar%20aire%20completo%20cont%20delincuencia%20organizada%20transnacional.pdf)
- Nuevo informe mundial sobre trabajo infantil y trabajo forzoso: 3 problemáticas*. (2024, 5 septiembre). <https://blog.dol.gov/es/2024/09/05/child-and-forced-labor-reporting-3-takeaways> .
- Las prácticas de contratación plantean problemas al sector de la construcción*. (2024, 25 febrero). International Labour Organization. <https://www.ilo.org/es/resource/news/las-practicas-de-contratacion-plantan-problemas-al-sector-de-la-construccion>
- Manos Unidas renueva su compromiso con el Pacto Mundial de Naciones*. (2020, 8 septiembre). ONG Manos Unidas. [https://www.manosunidas.org/noticia/manos-unidas-renueva-su-compromiso-apoyo-los-principios-del-pacto-mundial-naciones-unidas?no\\_pst=no\\_pst&no\\_ow=c\\_141455799534&gad\\_source=1&gclid=CjwKCAiA8Lu9BhA8EiwAag16b0rpkIkZA19gdR5LdAP8hw8bOPY1J7oDiCNK2drND5jyebUB0vyXnhoCvnsQAvD\\_BwE](https://www.manosunidas.org/noticia/manos-unidas-renueva-su-compromiso-apoyo-los-principios-del-pacto-mundial-naciones-unidas?no_pst=no_pst&no_ow=c_141455799534&gad_source=1&gclid=CjwKCAiA8Lu9BhA8EiwAag16b0rpkIkZA19gdR5LdAP8hw8bOPY1J7oDiCNK2drND5jyebUB0vyXnhoCvnsQAvD_BwE)

- 50 millones de personas en el mundo en situación de esclavitud moderna. (2024, 23 agosto). International Labour Organization. <https://www.ilo.org/es/resource/news/50-millones-de-personas-en-el-mundo-en-situaci%C3%B3n-de-esclavitud-moderna>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). (s.f.) *Tráfico ilícito de Migrantes*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/migrant-smuggling.html>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD). (2000). *Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://www.unodc.org/unodc/es/organized-crime/intro/UNTOC.html>
- OIM. (2021). Tráfico ilícito de migrantes. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://americas.iom.int/es/trafico-ilicito-de-migrantes>
- OIM. (2019). *Mediterranean Migration Response Strategy. Organización Internacional para las Migraciones*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://www.iom.int/es>
- Organización Internacional para las Migraciones (OIM). (s.f.) *El mediterráneo. Missing Migrants Project*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://missingmigrants.iom.int/es/region/el-mediterraneo>
- The Commission on Crime Prevention and Criminal Justice. (s.f.) *United Nations: Office On Drugs And Crime*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://www.unodc.org/unodc/en/commissions/CCPCJ/index.html>
- UNGA. (1991). *Resolución 46/152: Fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo de los pueblos afectados por desastres naturales*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://docs.un.org/es/A/RES/46/152>
- UNODC. (2021). *Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://www.unodc.org/unodc/es/organized-crime/intro/UNTOC.html>
- UNODC. (s.f.) *Compendio de Prácticas Prometedoras sobre Alianzas Público - Privadas para Prevenir y Combatir la Trata de Personas*. <https://www.unodc.org/lpomex/es/noticias/octubre-2021/unodc-lanza-un-compendio-de-prcticas-prometedoras-sobre-alianzas-pblico-privadas-para-prevenir-y-combatir-la-trata-de-personas.html>

UNODC. (s.f.). *UNITED NATIONS COMMISSION ON CRIME PREVENTION AND CRIMINAL JUSTICE*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de [https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/19-10645\\_CCPCJ.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/19-10645_CCPCJ.pdf)

UNODC. (s.f.). *UNITED NATIONS COMMISSION ON CRIME PREVENTION AND CRIMINAL JUSTICE*. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de [https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/19-10645\\_CCPCJ.pdf](https://www.unodc.org/documents/commissions/CCPCJ/19-10645_CCPCJ.pdf)

UNODC. (s.f.). Tráfico ilícito de migrantes: la dura búsqueda de una vida mejor. Recuperado el 02 de febrero de 2025, de <https://www.unodc.org/toc/es/crimes/migrant-smuggling.html>

ONU México. (2023). *Una respuesta unida contra la trata de personas: UNODC presente en la 32° sesión de la CCPCJ*. Recuperado el 27 de febrero de 2025, de [https://www.unodc.org/lpomex/noticias/mayo-2023/una-respuesta-unida-contra-la-trata-de-personas\\_-unodc-presente-en-la-32-sesion-de-la-ccpcj.html](https://www.unodc.org/lpomex/noticias/mayo-2023/una-respuesta-unida-contra-la-trata-de-personas_-unodc-presente-en-la-32-sesion-de-la-ccpcj.html)